



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N* 033/2026

Y VISTO: La solicitud de la Asociación Amigos de la Biblioteca Pública, Municipal y Popular, Asociación Civil solicitando se otorgue un subsidio para en parte cubrir con el pago de los gastos que demanda la apertura por la tarde de la misma.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario destacar la loable tarea desarrollada en esta comunidad por la institución, siendo de apoyo en materia cultural y educativa a través de sus textos que aporta de material de consulta a toda la población.

Que estimo prudente colaborar desde el municipio con lo solicitado, otorgando un subsidio económico no reintegrable mensual, durante el lapso de siete meses hasta el mes de diciembre de 2026.

POR TODO ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTICULO 1*: **OTÓRGUESE** un subsidio no reintegrable en favor de la Asociación Amigos de la Biblioteca Pública, Municipal y Popular, Asociación Civil por la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) mensuales, por el paso de siete (7) meses, pagadero a partir del mes de Junio de 2026, debiendo imputarse dicha erogación en la cuenta N* 05.51.1.03.06.59 "Subsidios Generales" de la Ordenanza N* 1765/2025, Presupuesto para la Administración Municipal para el año 2026.

ARTÍCULO 2*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 18 de Junio de 2025.




JOSE MARIA OJARDA
INTENDENTE
Municipalidad
Corral de Bustos-Ifflinger